



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2160

Armenia, 05 de Septiembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

738. Ordenanza Número 023 del 31 de Agosto de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 050 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2010-2020"

..1

ORDENANZA NÚMERO 023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 050 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2010-2020"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren

los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 023 del 31 de Agosto de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 050 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2010-2020".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 05 de septiembre de 2014.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 31 AGO. 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No 050 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2010-2020”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en los numerales 1,3 y 15 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 2 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y demás disposiciones que regulan la materia,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese algunos apartes del Artículo 10 de la Ordenanza 050 de 2010, dicha disposición quedará así:

“Artículo 10. Serán parte constitutiva del **EJE ESTRATEGICO DISPONIBILIDAD** los siguientes programas:

Metas resultado

- Aumentar la disponibilidad permanente de alimentos en un 2,5% anual para la población de departamento del Quindío según sus necesidades de consumo.
- Propiciar el retorno de la población rural campesina pasando de un 13% (DANE proyección a 2009 según censo 2005) a 15% para el fortalecimiento de la producción de alimentos agropecuarios.

PROGRAMA 1. QUINDIO COMO DESPENSA AGROPECUARIA: ABASTECIMIENTO SUFICIENTE Y PERMANENTE DE ALIMENTOS SANOS.

Objetivo del programa:

Alcanzar y mantener un inventario de productos alimenticios de calidad que permitan una nutrición sana y permanente.

Metas producto:

- Realizar un (1) estudio para identificar la mínima cantidad de productos de canasta básica alimentaria para el departamento del Quindío, que garanticen una buena nutrición.
- Prestar asistencia técnica calificada a los 12 municipios en los procesos de siembra, producción, transformación y comercialización.
- Establecer un (1) banco de semillas e insumos y propiciar el intercambio de las mismas.
- Establecer un (1) sistema de información agropecuaria para el departamento del Quindío que permita conocer productores, ubicación, tipos de cultivos, técnicas implementadas y otras variables requeridas.
- Desarrollar un (1) plan de protección ante eventos climáticos orientado a la protección de los cultivos y sus productos (seguros agrícolas).



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 0 2 3 de **19** AGO. 2014

- Fortalecer los programas agropecuarios de la media técnica en el 50% de las instituciones educativas del departamento con el apoyo del SENA.
- Concertar con los actores pertinentes los insumos mínimos requeridos para entregar a cada una de las familias beneficiarias del programa.
- Diseñar un (1) programa de planificación de siembras.
- Montaje y acompañamiento para la sostenibilidad de 100 huertas agroecológicas de consumo.
- Consolidar un pilotaje en el departamento (1) una zona segura alimentaria y nutricional.

Indicador base.

- Disponibilidad Actual: Frutas frescas 59,8% (7.018,37 Ton), Verduras y hortalizas 24,57% (3.025,3 Ton), Tubérculos 62,5% (19.413,5 Ton), Cereales y Granos 5,58% (365,9 Ton), Cárnicos 76,20% (670,8 Ton), Lácteos 48,7% (353,4 Ton) SIPSA-MERCAR-SDERA.
- Población rural 13% (DANE proyección a 2009 según censo 2005)

Actor coordinador: Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

PROGRAMA 2: CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE ALIMENTOS

Objetivo del programa: Promover el Desarrollo Económico Agropecuario en el departamento del Quindío.

Metas de producto.

- Implementar y mantener en el departamento del Quindío cinco (5) cadenas productivas agropecuarias de alimentos, que conforman la canasta básica de alimentos.
- Realizar un (1) estudio de comprensión información de emprendimientos, procesos productivos, mercado, consumidor, recursos, investigación, tecnología e innovación.
- Constituir un (1) acuerdo de gestión y comercialización para cada cadena productiva.
- Gestionar la inclusión de cuatro (4) mercados institucionales con entidades públicas y/o privadas con algunas de las entidades que se describen o inclusive con otras, tales como: (Fuerzas Armadas, INPEC, ICBF, Fundación Social Apuestas Ochoa, entre otros) para el fortalecimiento del PDSSAN.
- Articular el proceso de transformación y el proceso de comercialización de los programas agropecuarios en la mesa técnica de las instituciones educativas a las cadenas productivas existentes en cada municipio.
- Establecer un (1) programa por municipio de mercadeo de productos agrícolas limpios.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 31 AGO. 2014

- Crear durante la vigencia del plan un (1) centro de acopio para los productores agrícolas del departamento del Quindío.
- Realizar en el primer año de vigencia del plan, un (1) estudio orientado a la recuperación y puesta en funcionamiento de la maquinaria e infraestructura agrícola y pecuaria existente en las diferentes instituciones del departamento del Quindío.
- Consolidar procesos demostrativos de producción primaria dirigidos hacia la transformación, generando así un plan piloto para la agroindustria en el departamento del Quindío.

Indicador base.

Cuatro (4) cadenas productivas de alimentos Implementadas (Plátano, Lácteos, Cárnicos, Cítricos).

Actor Coordinador: Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

PROGRAMA 3 AGROINDUSTRIA DE ALIMENTOS.

Objetivo del Programa:

Fortalecer el sector Agroindustrial mediante la transferencia de tecnología convirtiendo los procesos de producción más eficientes.

- Desarrollar cinco (5) nuevos procesos de transformación de productos alimenticios que involucre la investigación, ciencia, tecnología, e innovación.
- Conformar una (1) red interinstitucional coordinada por la academia para fomentar la industria de productos agropecuarios alimenticios.
- Implementar en los cinco (5) productos desarrollados, tras el proceso innovador, la marca Quindío.
- Implementar un (1) programa por municipio de transformación de alimentos orientado a la generación de ingresos locales.
- Aportar valor agregado en los componentes de innovación y tecnología a dos (2) productos alimenticios de acuerdo a las necesidades nutricionales identificadas en el departamento.
- Establecer un (1) convenio entre el INVIMA y demás entidades competentes del departamento para la obtención de fichas técnicas y registro de los productos agroindustriales del departamento a mínimos costos para pequeños empresarios con el desarrollo de plantas de concentrados.

Indicador base:

Cuatro (4) cadenas productivas de alimentos Implementadas en (Plátano, Lácteos, Cárnicos, Cítricos).

Actor Coordinador: Secretaria de Educación Departamental, Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente".



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 31 AGO. 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese algunos apartes del artículo 11 de la Ordenanza 050 de 2010 así:

“Artículo 11. Serán programas constitutivos del EJE ESTRATÉGICO DE ACCESO los siguientes:

Meta Resultado:

- Fortalecer el 15% de las asociaciones anualmente para aumentar la capacidad de acceso a los alimentos de la canasta básica.
- Mantener en el 100% las coberturas de los programas de asistencia alimentaria y nutricional que funcionan en el departamento del Quindío, para la población de niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores y vulnerables, con procesos de evolución continua.
- Disminuir en un 50% la importación de los alimentos que pueda producir el departamento, aumentando su consumo y permitiendo la competitividad entre productores.
- Alcanzar corresponsabilidad social al 50% de la población objetivo de los programas asistenciales de la seguridad alimentaria, orientada hacia la mitigación de pobreza y la disminución de los efectos negativos de la malnutrición en la población del departamento.
- Promoción de los derechos y los deberes en el 100% de la población beneficiaria de los programas de seguridad alimentaria y nutricional.
- Impulsar acciones que sensibilicen el buen trato y la convivencia pacífica como factores de la calidad de vida, en el 100% de familias beneficiarios de programas de seguridad alimentaria y nutricional.

PROGRAMA 1. ASOCIATIVIDAD Y EMPRESARISMO.

Objetivo del programa.

Promover la Generación de nuevas fuentes de ingreso para la población más pobre y vulnerable del departamento.

Metas de producto.

- El plan se encargará de la generación de ingreso por medio de la ocupación en cuatrocientos (400) puestos de trabajo anuales.
- Fortalecer veinte (20) asociaciones para aumentar la capacidad de acceso a los alimentos de la canasta básica.
- Mantener un inventario de unidades productivas existentes en el departamento para realizar una (1) rueda de negocio anual de nivel departamental y nacional.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 131 AGO. 2014

- Formalizar por lo menos diez (10) unidades productivas existentes.
- Gestionar fuentes de financiación para el fortalecimiento de las 10 unidades productivas.
- Promover cincuenta (50) ideas de negocio individual por año para la generación de ingresos.
- Ejecutar en el tiempo del plan, diez (10) proyectos productivos por año con inversión nacional.
- Ejecutar en el tiempo del plan, un (1) proyecto por año con inversión extranjera.
- Promover mecanismos de cofinanciación y/o créditos para la implementación de un (1) proyecto agropecuario y/o agroindustrial por año en instituciones educativas.
- Desarrollar diez (10) proyectos sostenibles de agricultura urbana.
- Fortalecer cinco (5) procesos de alianzas productivas por año con entidades públicas y privadas.

Indicador base.

En el departamento del Quindío se apoyan 50 ideas de negocio.

Actor Coordinador: Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaria de Planeación, Secretaria de Familia.

PROGRAMAS 2. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, DE LAS MUEJRES GESTANTES Y LACTANTES, DE LAS PERSONAS MAYORES Y LA POBLACIÓN VULNERABLE.

Objetivo del programa.

Lograr la integralidad de los programas de asistencia alimentaria y nutricional que opere en el departamento.

Metas producto:

- Mantener las coberturas en diez (10) programas de asistencia alimentaria y nutricional que funcionan en el departamento del Quindío, para la población de niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores y vulnerables, con procesos de evaluación continua.
- Articular las instituciones según el decreto 818 de agosto de 2009 involucrados en la problemática de la Soberanía, seguridad alimentaria y nutricional, que permita una atención integral a las poblaciones atendidas.
- Fortalecer los procedimientos de identificación, canalización y seguimiento a los diez (10) programas de asistencia alimentaria y nutricional, con enfoque integral.
- Desarrollar un (1) estudio para identificar la vulnerabilidad en Seguridad Alimentaria en los hogares nivel 1 y 2 de Sisben, mediante la ampliación de la metodología PMA (Escala de Seguridad Alimentaria).



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 31 AGO. 2014

- Establecer una (1) red interinstitucional para coordinación, seguimiento y evaluación a los programas humanitarios y de asistencia alimentaria.

Indicador base.

- 10 programas de asistencia alimentaria vigentes
- 86.950 personas atendidas en programas de asistencia alimentaria.

Actor coordinador ICBF, secretaria de Agricultura desarrollo rural y ambiente, Secretaria de Salud y la secretaria del interior y Secretaria de Familia.

PROGRAMA 3. ESTABILIDAD DE PRECIOS EN LOS ALIMENTOS.

Objetivos del programa.

Lograr la estabilidad en los precios de los alimentos de la canasta básica producidos en el departamento del Quindío.

Metas productos.

- Realizar un (1) plan para protegerla producción, comercio y distribución interna de alimentos sanos e inocuos.
- Fortalecer un (1) programa de agricultura por año.
- Garantizar un (1) convenio de comercialización por encadenamiento productivo al año.

Indicador base:

Importación de alimentos del 55.8% (SIPSA-MERCAR – SADRA).

Actor Coordinador: Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

PROGRAMA 4. CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.

Objeto del Programa.

Optimizar la utilización de los recursos dedicados a la disminución de la vulnerabilidad familiar.

Metas producto.

- Establecer cinco (5) alianzas estratégicas de responsabilidad social empresarial en los programas de seguridad alimentaria y nutricional.
- Desarrollar una (1) labor de sensibilización y concientización anual a la población beneficiaria de programas de seguridad alimentaria y nutricional sobre la importancia de mejorar la calidad de vida a partir de una adecuada alimentación.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023, de **131** AGO. 2014

- Capacitar a 100.000 personas de la población niveles 1 y 2 del Sisben en procesos de desarrollo social y económico que promuevan la seguridad alimentaria, contribuyendo a la reducción de la pobreza con compromisos y corresponsabilidad.
- Fortalecer doce (12) veedurías ciudadanas en el monitoreo, seguimiento de políticas, estrategias y programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Indicador base

- 601 juntas de acción comunal en el departamento del Quindío.
- 12 veedurías ciudadanas.

Actor Coordinador: Secretaria del Interior.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese algunos apartes del artículo 12 de la ordenanza 050 de 2010 así:

“**Artículo 12.** Serán programas del EJE ESTRATÉGICO DE CONSUMO los siguientes:

Metas de resultado:

- Disminuir en un 0.8% anual el exceso de peso y obesidad en población escolarizada de 5 a 12 años.
- Disminuir en un 0.5% anual el exceso de peso y obesidad en población de 0 a 5 años.
- Disminuir en un 1.0% anual la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles asociadas al sobrepeso y obesidad.
- Aumentar las prácticas de actividad física en la población de edades de los 13 a los 60 años en un porcentaje superior al 20% quinquenal del total de la población del Quindío.

PROGRAMA 1. INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE CULTURAL.

Objetivo del programa

Fomentar estrategias educativas y de comunicación efectivas en hábitos alimentarios y estilos de vida saludables dirigidas a población escolar, laboral y comunidad.

Metas de producto

- Ejecutar un (1) proyecto sobre hábitos alimentarios y estilos de vida saludables en la secretaria de educación y la secretaria de salud durante la vigencia del plan.
- Promover por parte de la secretaria de educación la inclusión del componente de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables por grupos etarios, en los proyectos educativos institucionales (PEI) de las 54 instituciones educativas.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 31 AGO. 2014

- Desarrollar en el 50% de los grupos poblacionales estrategias de información, educación y comunicación – IEC, en lo referente a la alimentación y estilos de vida saludables.
- Incluir en los 54 establecimientos educativos programas de técnica dietética a estudiantes, población, docentes, padres familia y población en general, con el fin de promover el consumo de alimentos de bajo costo y alto nivel nutricional.
- Desarrollar una (1) estrategia educativa que fomente el consumo de alimentos limpios sanos e inoocuos.

Indicador base

- 20% de sobrepeso y obesidad en población escolarizada (de 5 a 12 años)
- 7% de sobrepeso y obesidad en población menor de 5 años.
- 10% diabetes en población mayor de 18 años.
- 60.6% Enfermedades cardiovasculares en población mayor de 18 años
- 3.9% cáncer en población mayor de 18 años

Actor Coordinador: Secretaria de Educación Departamental, Secretaria de Salud, ICBF, Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

PROGRAMA 2. PROMOCIÓN, APOYO Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA

Objetivo del programa

Promoción y fomento de la práctica de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 primeros meses de vida y alimentación complementaria hasta los 2 años de edad.

Metas de producto

- Incentivar y promover la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de Edad, en el Departamento del Quindío.
- Los doce (12) municipios con Plan Decenal de Lactancia Materna ejecutado.
- Desarrollar una (1) estrategia de sensibilización sobre la responsabilidad empresarial orientada a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, con Cámara De Comercio y FENALCO.

Indicador base

- Municipios con plan municipal de lactancia materna
- 6 meses de lactancia materna exclusiva

Actor coordinador: Secretaria de Salud Departamental.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de **31** AGO. 2014

PROGRAMA 3. ACTIVIDAD FISICA COMO UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

Objeto del programa.

Fortalecer hábitos de estilos de vida saludable mediante proyectos para las practicas continuas y sistémicas de actividad física, la alimentación sana y los espacios libres de humo en los distintos ámbitos (educativo, laboral, y comunitario), como una forma de contribuir a la salud pública mejorando la calidad de vida de los Quindianos.

Metas producto.

- *Establecer un (1) convenio marco quinquenal de cooperación interinstitucional de carácter gubernamental transversal a la salud pública de la comunidad del departamento.*
- *Implementar 12 proyectos de inversión pública, que facilite la instauración de hábitos saludables como centros de desarrollo motor y centros de actividad física, orientados por profesionales de área.*
- *Hacer seguimiento a la cátedra de educación física como área obligatoria tanto para el sector educativo público como privado como estrategia de formación de hábitos saludables durante las fases sensibles del aprendizaje.*
- *Implementar un (1) proyecto departamental de sensibilización y formación con la comunidad educativa para la práctica de la actividad física y los hábitos saludables durante las fases sensibles del aprendizaje.*
- *Continuar y fortalecer dos (2) proyectos de iniciativa comunitaria de actividad física por municipio mediante asesoría, capacitación y dotación para la orientación de los grupos conformados en los diferentes segmentos y sectores poblacionales.*
- *Crear 11 espacios físicos públicos acondicionados para la práctica sistemáticas de actividad física, como gimnasio públicos, ciclo rutas, senderos.*

Indicadores base.

- 7% de la población activos en eventos masivos de actividad física."

Actor Coordinador: INDEPORTES



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de **31 AGO. 2014**

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese algunos apartes del artículo 13 de la ordenanza 050 de 2010 así:

“Artículo 13. Los programas constitutivos para la ampliación sustento del EJE ESTRATEGICO DEL APROVECHAMIENTO Y/O UTILIZACIÓN BIOLÓGICA en la normatividad vigente serán los siguientes:

Metas de resultados.

- Reducir la desnutrición global de niños y niñas menores de 5 años a 0,5% anual.
- Disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años a 0,3% anual, más que todo en casos de niños con déficit de peso a la estatura (trimestral)
- Alcanzar la disponibilidad del agua en cantidad, saneamiento básico, permanencia, cobertura y potabilización al 100% de la población Quindiana, ya que en zonas urbanas tenemos un 96,97% de acueducto y en alcantarillado un 96,00%

PROGRAMA 1. AMBIENTES SALUDABLES Y SERVICIOS DE SALUD.

Objetivo del programa

Mejorar las condiciones de atención en los servicios básicos de salud, que permitan el aprovechamiento biológico de los alimentos y un adecuado estado nutricional de las personas en especial de la primera infancia.

Metas de producto.

- En cuanto al PDD de infancia y la adolescencia se debe de realizar seguimiento a las 13 IPS públicas del Plan de Intervenciones Colectivas para dar cumplimiento al Plan Decenal de Salud Pública 425/2008 en la atención primaria en salud determinando la calidad de la prestación del servicio en la población pobre NO afiliada con problemas de malnutrición en especial primera infancia y madres gestantes, siguiendo el programa de suplementación y desparasitación No 3039 – 412.
- Desarrollar la estrategia de Institución amiga de la Mujer y la Infancia -IAMI y la estrategia Atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI, en trece (13) IPS de la red de prestadores de servicio de salud pública.
- Crear un (1) Centro de recuperación Nutricional, para la atención de la población infantil con estados graves de desnutrición, contando con el acompañamiento de Planeación Departamental para la revisión las Comisarias de Familia Municipales.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 31 AGO. 2014

Indicador Base.

- Desnutrición global en menores de 5 años 7,5% (2010)
- Desnutrición aguda en menores de 5 años 1.98% (2010)

Actor Coordinador: Secretaria de Salud, Secretaria de Familia.

PROGRAMA 2. SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE.

Objetivo del programa.

Contribuir con el aumento de las coberturas rurales en la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y mejora de agua potable.

Metas Producto.

- Ejecutar un (1) Proyecto para la instalación de pozos sépticos que garantice la cobertura de la población rural.
- Hacer control permanente en la reactivación y mantenimiento en operaciones de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Orgánicos. PGIRS- en los 12 municipios del Quindío.

Indicador Base.

Cobertura de Agua potable el 95% urbano (ESAQUIN - EPA- EMCA-ESACOR- Alcaldía de Pijao).

Actor Coordinador: Secretaria de Salud, ESAQUIN, Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaria de Aguas e Infraestructura, Secretaria de Planeación y CRQ.

PROGRAMA 3 OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Objeto del programa.

- Mantener actualizado el diagnostico de seguridad alimentaria y nutricional para orientar la toma de decisiones.

Metas de Producto.

- Hacer revisión sobre levantamiento, construcción y mantenimiento de la base de datos de la población vulnerable para dar atención en los programas de asistencia alimentaria y nutricional



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 31 AGO. 2014

- De igual forma hacer acompañamiento en la Investigación sobre la línea base y comportamiento de cada uno de los cinco (5) ejes estratégicos de la seguridad alimentaria y nutricional.

Indicador de Base.

El Departamento del Quindío no cuenta con Observatorio para la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Actor Coordinador: ICBF, Secretaria de Agricultura, Desarrollo rural y medio Ambiente, Secretaria del interior.

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese algunos apartes del artículo 14 de la ordenanza 050 de 2010 así:

“**Artículo 14.** Los programas correspondientes al EJE ESTRATEGICO DE CALIDAD E INOCUIDAD serán los siguientes:

Metas de Resultado:

- Alcanzar la certificación BPM al 100% de las plantas procesadoras que pertenecen a los procesos asociativos del departamento del Quindío
- Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 60% de los establecimientos gastronómicos en los aspectos sanitarios y calidad de la minuta.
- Aumentar en un 5% anual el número de predios certificados en buenas prácticas agropecuarias.

PROGRAMA 1. LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO

Objetivo del programa.

Fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control de establecimientos que comercializan, distribuyen y transportan alimentos, para garantizar la calidad e inocuidad.

Metas de Producto.

- Desarrollar y aplicar un comité de calidad e inocuidad en el departamento.
- Desarrollar y aplicar un (1) sistema de Prevención que Mantenga la Inocuidad de los alimentos para el consumo humano
- Ejecutar un (1) Proyecto sobre calidad e inocuidad en la pos cosecha de productos agropecuarios en la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente durante la vigencia del plan.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de 31 AGO. 2014

- Promover una (1) Estrategia para la prevención de la contaminación en los procesos de Producción, comercialización y consumo de los productos alimenticios
- Promover una (1) estrategia de sensibilización y educación a quienes participan de la cadena alimenticia, y consumidores en manipulación de alimentos y Buenas prácticas de manufactura BPM
- Fortalecer Doce (12) Veedurías ciudadanas en el ejercicio de vigilancia, inspección y control del sector alimenticio.

Indicador de base.

- Acciones de Inspección, vigilancia y control a establecimientos que producen, comercializan, distribuyen y transportan alimentos
- Un sistema de prevención que mantenga la inocuidad de los alimentos para el consumo humano funcionando
- Cumplimiento en las Acciones de vigilancia, control y seguimiento de un 70%

Actor Coordinador: Secretaria de Agricultura, desarrollo rural y medio ambiente, ICA, INVIMA, ICBF.

PROGRAMAS 2. LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

Objetivo del programa.

Implementar las buenas prácticas agrícolas y pecuarias para la obtención de productos sanos e inocuos

Meta de producto.

- Implementar las Buenas Prácticas en 100 Predios Anualmente
- Incluir un (1) proyecto sobre calidad e inocuidad en la producción de alimentos agropecuarios en la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente durante la vigencia del plan.

Indicador Base

- 60 Fincas Certificadas en BPA y BPP.

Actor Coordinador: Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, CRQ y el ICA".

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese algunos apartes del artículo 15 de la ordenanza 050 de 2010 así:

Las instituciones involucradas en este proceso son: La Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaria del Interior, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Planeación y Planificación, Secretaria de Hacienda,



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de **131** AGO. 2014

INDEPORTES, ICBF, DPS, CRQ, Cámara de Comercio, Universidad la Gran Colombia, Universidad del Quindío, Pastoral Social, que de acuerdo a las normas constitucionales y legales mencionadas en el marco referencial, les corresponde desarrollar acciones en beneficio de su población objetivo de acuerdo a sus competencias y funciones.”

ARTÍCULO SEPTIMO: Las demás disposiciones de la Ordenanza N° 050 del 2010 quedarán vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ OSPINA GARCÍA
Presidenta


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 023 de '31 AGO. 2014

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

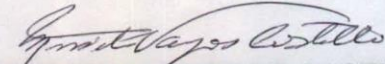
Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 024 de 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No 050 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010-2020”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:


PRIMER DEBATE:	jueves 28 de agosto de 2014
SEGUNDO DEBATE:	viernes 29 de agosto de 2014
TERCER DEBATE:	domingo 31 de agosto de 2014

Además certifico que recibí concepto favorable de las Comisiones Cuarta y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

MARYLUZ OSPINA GARCÍA
Diputada Ponente

Dado en Armenia Quindío a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.050 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2010-2020”.

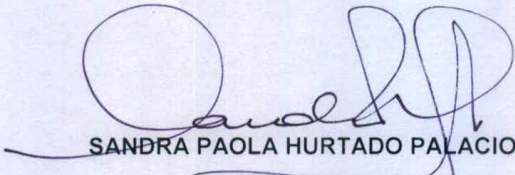
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 023 del 31 de agosto de 2014 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.050 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2010-2020”.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 05 de septiembre de 2014


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación
 Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones

